

---

## RECOMENDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (CNE) SOBRE LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL TRABAJO MAGISTERIAL

El Consejo Nacional de Educación (CNE) destaca que el amplio debate suscitado con motivo de la posible dación de una nueva norma sobre el trabajo magisterial ha contribuido a poner en la agenda pública y política del país el tema de la educación, recuperando para ella la importancia y el espacio que siempre debería tener para asegurar el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación de calidad. A este respecto, el CNE reitera lo expresado en el Objetivo Estratégico 3 del Proyecto Educativo Nacional: que es política de Estado *“asegurar el desarrollo profesional del docente, revalorando su papel en el marco de una carrera pública centrada en el desempeño responsable y efectivo, así como de una formación continua integral”*.

Existe en el Consejo el convencimiento compartido de que, sea cual fuere la norma sobre el trabajo magisterial, ella debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Idealmente, debería existir **una sola ley**, un solo escalafón y un único régimen laboral que regulen la vida profesional de los docentes, respetando sus derechos pero también, y de manera enfática, el derecho de los estudiantes y la necesidad del país de contar con docentes de calidad.
2. La **evaluación** del docente y el personal directivo es un componente fundamental para una educación de calidad. Las evaluaciones deben verificar los conocimientos, las habilidades y especialmente el desempeño en el aula o en la función que corresponda, además de la conducta ética y responsable.
3. Los **procedimientos y contenidos** objeto de las evaluaciones deben comunicarse con antelación, y los instrumentos deben validarse previamente para asegurar su pertinencia. El desarrollo de instrumentos, así como su procesamiento y la comunicación de resultados se deben hacer con transparencia.
4. Es fundamental poner todos los medios necesarios para erradicar la **corrupción** tanto en las evaluaciones mismas como en los ascensos y nombramientos de profesores y personal directivo.
5. Las **comisiones de evaluación** que se formen en los ámbitos institucionales, locales y regionales deben estar integradas por autoridades educativas, apoyadas, en lo que corresponda, por la comunidad educativa.
6. Los docentes que en la evaluación alcancen **resultados** ligeramente por debajo del mínimo esperado deben recibir capacitación y luego ser evaluados nuevamente. Para los docentes cuyo desempeño en las evaluaciones esté muy por debajo del mínimo establecido habría que considerar otras alternativas laborales para preservar el derecho de los estudiantes a contar siempre con docentes de calidad.
7. Puede contribuir a la realización de lo anteriormente expuesto la creación de un **organismo especializado** que tenga como finalidad promover políticas, programas e instrumentos de evaluación, así como brindar apoyo técnico a las comisiones de evaluación.
8. Como parte de la política de incremento progresivo de la autonomía escolar, la institución educativa debe tener la **decisión final** para seleccionar, de entre los docentes que calificaron satisfactoriamente para el ingreso al trabajo magisterial, a aquellos que considere más idóneos para su contexto y proyecto educativo institucional.

9. Es conveniente que los profesores seleccionados pasen por un **período de inserción** asistida, no menor de 1 año, en la condición de contratados.  
(Aprobado por mayoría)
10. Debe renovarse automáticamente el contrato a los **profesores contratados** que tuvieron buen desempeño, si la matrícula escolar lo permite.
11. La norma debe permitir que los docentes del área de **Educación para el Trabajo** en Educación Básica y los especialistas en un oficio o profesión en la **Educación Técnico Productiva** puedan ejercer la docencia aunque no cuenten con título profesional pedagógico ni pertenezcan a la carrera magisterial. Igualmente, cuando para la docencia en la Educación Básica no haya postulantes con estudios pedagógicos pueden presentarse profesionales de otras áreas, los cuales, previa evaluación, ejercen la función docente bajo un régimen especial.
12. La legislación sobre el trabajo magisterial, ateniéndose al principio de equidad, debe incentivar que **profesores y personal directivo de alto desempeño** se incorporen a instituciones de bajo rendimiento educativo o situadas en zonas de extrema pobreza.
13. Debería unificarse la **jornada laboral** de 30 horas para profesores de jornada completa a fin de que estos docentes, además del trabajo en el aula, puedan atender a los padres de familia y a los propios estudiantes. La remuneración de los docentes de jornada laboral superior a las 30 horas se debe realizar a través de asignaciones pensionables.
14. Para que el mejoramiento de la calidad educativa sea constante, progresivo y sostenible, la **formación inicial** de los futuros maestros debe ser significativamente mejorada y las instituciones que la imparten deben ser acreditadas.
15. La eficiencia y la dignificación del trabajo magisterial suponen mejoras significativas, urgentes y progresivas de las **remuneraciones** de los maestros. Estas mejoras deben responder a los méritos ya adquiridos e incentivar el perfeccionamiento constante del desempeño.

Cualquier modificación de la legislación docente debe contar con respaldo social para que las políticas tengan continuidad y trasciendan varios períodos gubernamentales.

Asimismo, dada la complejidad de los procedimientos de implementación de la legislación magisterial, el Consejo recomienda asegurar los recursos necesarios y que se corrijan los problemas existentes, relacionados con la evaluación, contratación y pago oportuno de los docentes. Para ello se requiere contar lo antes posible con un sistema permanentemente actualizado de información sobre los docentes. Para cualquier nueva ley conviene que se garantice su oportuna aplicación generándose la normatividad complementaria.

El CNE reitera, finalmente, que la legislación sobre el trabajo magisterial debe estar siempre orientada a mejorar la calidad y la equidad de la educación peruana.